

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

- 51** *ADENDA de 6 de septiembre de 2022 al convenio entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud y la Asociación Nacional de Alzheimer y otras demencias (AFADE), para el desarrollo de un programa de humanización de la atención sanitaria a los pacientes con estas patologías.*

REUNIDOS

De una parte, D. Enrique Ruiz Escudero, Consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid, nombrado mediante el Decreto 49/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en el 4.3.a) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, D. Antonio Zapatero Gaviria, Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública nombrado mediante el Decreto 170/2021, de 7 de julio, del Consejo de Gobierno, y Director General de Asistencia Sanitaria, en nombre y representación del Servicio Madrileño de Salud, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 4.3.b) de la Ley 8/1999, de 9 de abril y el artículo 23.2.a) del Decreto 24/2008, de 3 de abril, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud, en redacción dada por la disposición final primera del Decreto 66/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

De conformidad, asimismo, con el Acuerdo de 9 de mayo de 2008, del Consejo de Administración del Servicio Madrileño de Salud, por el que se delegan en el titular de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria determinadas competencias, ratificado en su reunión de 17 de junio de 2020.

Y de otra parte, D.^a Eugenia García Alba, Presidenta de la Asociación Nacional de Alzheimer y otras demencias, registrada con el número 612027 en el Registro Nacional de Asociaciones, Sección 1.^a, con domicilio social en la calle Juanita, número 7, código postal 28025 de Madrid, actuando en nombre y representación de la citada asociación y conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de sus Estatutos.

Las partes se reconocen recíprocamente la representación que ostentan y plena capacidad jurídica para el otorgamiento del presente documento y al efecto,

MANIFIESTAN

Primero

En fecha 21 de abril de 2021 se suscribió un convenio entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud y la Asociación Nacional de Alzheimer y otras demencias (AFADE) para el desarrollo de un programa de humanización de la atención sanitaria a los pacientes con estas patologías, cuyo Anexo I contiene la relación de centros de su ámbito de aplicación.

Segundo

El convenio prevé expresamente en su Anexo I la posibilidad de ampliación por la voluntad de las partes de los centros en los que el mismo se aplica, lo que no supone modificación del objeto del convenio.

Tercero

La actividad desarrollada en ejecución del convenio ha resultado satisfactoria para las partes, por lo que se considera conveniente para la finalidad de humanización de la asistencia sanitaria y conforme con el objeto del convenio extender su implantación al Hospital Universitario “12 de Octubre”.

Con base en las anteriores manifestaciones las partes acuerdan suscribir la presente adenda de acuerdo con la siguiente

CLÁUSULA ÚNICA*Centros sanitarios donde se desarrolla el convenio*

Se amplía la relación de centros del Servicio Madrileño de Salud incluidos en el ámbito de aplicación del convenio suscrito entre las partes en fecha 21 de abril de 2021 para la implantación de un programa de humanización de la atención sanitaria a los pacientes con alzhéimer y otras demencias, de manera que el anexo I del convenio queda redactado como sigue:

ANEXO I**CENTROS SANITARIOS DONDE SE DESARROLLA EL CONVENIO**

El Programa de humanización de la atención sanitaria del paciente con alzhéimer y otras demencias se pondrá en marcha en:

- Fase inicial: Hospital Universitario Clínico “San Carlos”.
- Fase de continuación: Hospital Universitario “12 de Octubre”.

Mediante acuerdo escrito por las partes podrá ampliarse el ámbito de aplicación a otros hospitales adscritos al Servicio Madrileño de Salud que tengan consultas, servicios o unidades de tratamiento y seguimiento de pacientes con alzhéimer y otras demencias.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, firman la presente adenda, quedando sujeta a todas las estipulaciones del convenio.

Madrid, a 6 de septiembre de 2022.—Por la Comunidad de Madrid, el Consejero de Sanidad, Enrique Ruiz Escudero.—Por el Servicio Madrileño de Salud, el Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Director General de Asistencia Sanitaria, Antonio Zapatero Gaviria.—Por la Asociación Nacional de Alzhéimer y otras demencias, la Presidenta, Eugenia García Alba.

(03/17.591/22)

